



## DISPOSICIÓN

Número  
DOGV: **4831**

Fecha DOGV: **31.08.2004**

Sección: **V. OTROS ANUNCIOS**

Subsección: **A) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

Apartado: **2. OTROS ASUNTOS**

Origen  
inserción: **Ayuntamiento de Alicante**

### Título inserción:

. Información pública del proyecto de reparcelación del polígono III APA 10 Vistahermosa-La Goteta, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. [2004/Q8706]

### Texto de la inserción:

Información pública del proyecto de reparcelación del polígono III APA 10 Vistahermosa-La Goteta, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. [2004/Q8706]

La Agrupación de Interés Urbanístico Unidad 3 Vistahermosa-La Goteta, adjudicataria del programa para el desarrollo de la actuación integrada del polígono III APA 10 Vistahermosa-La Goteta, del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, en uso de las facultades que el artículo 66.2.a de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), confiere al urbanizador, ha presentado un proyecto de reparcelación forzosa, para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del citado texto legal.

La tramitación de los expedientes de reparcelación forzosa consiste, en esencia, en el sometimiento del proyecto a información pública, convocada en las mismas condiciones de publicidad, forma y plazo que regulan los artículos 46.1 y 3 ó 48 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística; solicitud de certificación registral de dominio y cargas; y aprobación administrativa. De acuerdo con lo expuesto, el concejal delegado de Urbanismo, por delegación del alcalde, ha resuelto:

Someter a información pública el proyecto de reparcelación forzosa del polígono III APA 10 Vistahermosa-La Goteta, del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, por plazo de 20 días, durante el cual podrán presentarse alegaciones.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Información Urbanística de este ayuntamiento, sita en la calle de Sant Nicolau, número 2, bajo, de 09.00 a 14.00 horas.

Alicante, 9 de julio de 2004. El alcalde, p. d. la concejala delegada: Sonia Castedo Ramos. El secretario general: Carlos Arteaga Castañ.

# Propietarios de El Campello proyectan un campo de golf en la sierra de Gosálvez

### El edil de Urbanismo asegura «no saber nada» y los afectados replican que «miento»

**G. PEÑALOSA**  
**EL CAMPELLO.**— Un campo de golf ha vuelto a ser motivo de enfrentamiento entre los afectados y la parte que pretende desarrollarlo. La Agrupación de Interés Urbanístico El Campello-Golf ha presentado una propuesta en el ayuntamiento del municipio para materializar la infraestructura deportiva en la sierra de Puntos de Gosálvez. Los afectados ya han recibido, con fecha 16 de agosto, una notificación de la notaría de El Campello en la que se les informa de las intenciones de la agrupación. Además, el escrito les informa de que una vez que el proyecto se publique en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) tendrán diez días para presentar alegaciones. Por último, la carta les remite a la notaría o al propio Ayuntamiento de El Campello para obtener más información. Un extremo que contradice la versión del concejal de Urbanismo y alcalde en funciones, el nacionalista Vicent Rubio, quien aseguró ayer «no saber nada» de las intenciones de esta agrupación. «En el ayuntamiento, a fecha de hoy, no hemos recibido nada alusivo a este proyecto. No obstante, el regidor nacionalista reconoció que contempla la

idea de un campo de golf en la zona, aunque matizó que «más reducido» que el que el Partido Popular propugna en la anterior legislatura en los mismos terrenos. En aquella ocasión, la presión ciudadana y la oposición frontal de los grupos que hoy forman el Gobierno local hizo a los populares desistir. Los afectados aseguran que el consistorio «tiene constancia del proyecto desde hace muchísimo tiempo» por lo que sentenciaron «no creer ni una palabra de Rubio porque miente a todos los pasos». Asimismo, tacharon los argumentos del edil de Urbanismo de «elógicos» porque ven la carta de la notaría «no nos remita al ayuntamiento para obtener más información». Los propietarios recordaron que el entorno de Puntos de Gosálvez está protegido, y que la Conselleria de Territorio y Vivienda tiene una concesión de 70 años sobre la zona. Además, recordaron que hay dos proyectos más de campos de golf en el municipio, aunque todavía están en el aire. Según aseguraron dos promotores pretendían ejecutar estas infraestructuras en la zona del XIX, que también está protegido, y junto al nuevo puerto deportivo de Cala Boixas.

**La zona está protegida y la Conselleria de Territorio y Vivienda tiene una concesión de 70 años sobre el paraje**

# El Ayuntamiento de Alicante crea otro plan para mejorar la calidad del empleo

### Incluye a los colectivos con más dificultades para acceder a un trabajo

**LUIS MIGUEL SANCHEZ**  
**ALICANTE.**— Mantener e incrementar los niveles de crecimiento económico y de empleo en Alicante, mejorar su calidad y estabilidad y potenciar la empleabilidad de los colectivos con mayores dificultades de acceso al trabajo. Estos son tres de los objetivos fundamentales que la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, coordinada por el concejal Andrés Llorens, pretende conseguir con el nuevo Plan por la Calidad en el Empleo en Alicante. La Agencia está elaborando el proyecto en coordinación con representantes de varias universidades, sindicatos, empresarios y diversas instituciones. Así, durante el pasado mes de julio, Llorens mantuvo una serie de reuniones con estos agentes sociales para diseñar y planificar las nuevas líneas de actuación que en materia de empleo y de desarrollo económico e industrial se pondrán en práctica en los tres próximos años.



El edil Andrés Llorens, coordinador de la Agencia de Desarrollo. / LCP/ARROS

Pronto de esa primera serie de reuniones se utilizará un borrador de ese plan que ya está casi concluido y que está dirigido a crear las iniciativas y programas adecuados para fomentar el empleo estable y de calidad en Alicante, precisó el concejal. Junto a los objetivos inicialmente señalados, el plan que auspicia la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social pretende conseguir mayores cuotas de igualdad para la mujer en el mercado laboral generando medidas que permitan la conciliación de la vida laboral y familiar. Asimismo, la entidad quiere apoyar el incremento de la productividad y competitividad de las empresas alicantinas; estimular la localización de nuevas empresas e inversiones y el desarrollo de nuevos sectores emergentes en Alicante. A ello se suma su deseo de amparar la regeneración social, económica y urbana del centro histórico; impul-

sar el desarrollo y la captación de inversiones que permitan la localización de un nuevo tejido industrial, además de fortalecer los mecanismos de consenso social y la cohesión del desarrollo económico mediante la ampliación del número de actores que participan en el proceso. En el plan se van a incluir programas e intervenciones, dijo Llorens, para apoyar a los trabajadores mejorando su empleabilidad, fomentando la igualdad de oportunidades en las empresas y realizando actuaciones eficaces de formación e intermediación para una mayor inserción laboral. Otra línea se basará en la colaboración de varias empresas para impulsar el desarrollo y la captación de inversiones que permitan la localización de un nuevo tejido industrial.

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

**EDICTO**

La Agrupación de Interés Urbanístico "Unidad 3 Vistahermosa-La Goleta", adjudicataria del Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada del Polígono III APA 10 Vistahermosa-La Goleta del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, haciendo uso de las facultades que el artículo 66.2.A de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), confiere al Urbanizador, ha presentado un proyecto de reparcelación forzosa, para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del citado texto legal.

La tramitación de los expedientes de reparcelación forzosa consiste, en esencia, en el sometimiento del proyecto a información pública, convocada en las mismas condiciones de publicidad, forma y plazo que regulan los artículos 46.1 y 3 de 48 de la LRAU; solicitud de certificación registral de dominio y cargas; y aprobación administrativa.

De acuerdo con lo expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, ha resuelto:

Someter a información pública el Proyecto de Reparcelación Forzosa del Polígono III APA 10 Vistahermosa-La Goleta del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, por plazo de veinte días, durante el cual podrán presentarse alegaciones.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Oficina de información Urbanística de este Ayuntamiento, sita en la calle de San Nicolás, n.º 2 bajo, de 9 a 14 horas.

Alicante, a 9 de julio de 2004

El Alcalde,  
 P.D. La Concejala-Delegada - Fdo. Sonia Castedo Ramos  
 El Secretario General - Fdo. Carlos Antigua Castaño

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

**EDICTO**

La Urbanizadora Balsa Nueva, S.L., adjudicataria de la Unidad de Actuación n.º 30, Villafraquesa, del Plan General de Ordenación Urbana de Alicante, haciendo uso de las facultades que el artículo 66.2.A de la Ley 6/1994, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), confiere al Urbanizador, ha presentado un proyecto de reparcelación forzosa, para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del citado texto legal.

La tramitación de los expedientes de reparcelación forzosa consiste, en esencia, en el sometimiento del proyecto a información pública, convocada en las mismas condiciones de publicidad, forma y plazo que regulan los artículos 46.1 y 3 de 48 de la LRAU; solicitud de certificación registral de dominio y cargas; y aprobación administrativa.

De acuerdo con lo expuesto, el Concejal Delegado de Urbanismo, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, ha resuelto:

Someter a información pública el Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Actuación n.º 30 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, por plazo de veinte días, durante el cual podrán presentarse alegaciones.

El expediente se halla a su disposición de los interesados en la Oficina de información Urbanística de este Ayuntamiento, sita en la calle de San Nicolás, n.º 2 bajo, de 9 a 14 horas.

Alicante, a 2 de agosto de 2004.

El Alcalde,  
 P.D. La Concejala-Delegada - Fdo. Sonia Castedo Ramos  
 El Secretario General, en funciones - Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

**La Generalitat potencia el cultivo del viñedo en las Lagunas de La Mata**

**TORREVIEJA.**— La Conselleria de Territorio y Vivienda ha iniciado un proyecto para el apoyo y fomento del cultivo tradicional del viñedo en el Parque Natural de las Lagunas de La Mata y Torrevieja, según informaron ayer fuentes de la Generalitat. El objetivo de este proyecto, diseñado por la dirección del Parque, será la conservación de la unidad del paisaje de los viñedos de su ámbito de influencia y de la biodiversidad asociada a este espacio protegido.

El concejal de Territorio y Vivienda, el popular Rafael Blasco aseguró que esto será posible gracias a procesos productivos sostenibles y compatibles con los objetivos de conservación del parque natural. Entre las actuaciones se proyecta la creación de una bodega y una cooperativa.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALICANTE

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, (BOE número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a las empresas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina

de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (BOE nº 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga usted su domicilio en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, (BOE número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nº EXYTE.	EMPRESA	CIF/NIF	LOCALIDAD
4800212	PERA WORLD WITE, SL	253661971	TORREVIEJA

Alicante, 1 de septiembre de 2004.

El Subdelegado del Gobierno en funciones, Enrique Simarro Franco.

\*0422208\*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

#### EDICTO

Se ha iniciado en esta Gerencia Municipal de Urbanismo la tramitación de reparcelación forzosa del Polígono III del PE/APA, 10 Plan Parcial Vistahermosa-Goteta, promovido por el urbanizador, adjudicatario del correspondiente Programa de Actuación Integrada, la mercantil Agrupación de Interés Urbanístico, "Unidad 3 Vistahermosa-La Goteta".

Entre las parcelas afectadas, se encuentran las siguientes fincas:

a) "Finca registral 13.416, tomo 2.592, folios 58, 59, 60 del libro 245, y folio 197, 198, 199 y 224 del libro 330 del Registro de la Propiedad número 4 de Alicante, perteneciente a Inmobiliaria Urbis, S.A., por razón de su procedencia, la finca registral 8.112 del archivo general, que es de donde se segregaron las registrales 8.576 y 8.578, que por su agrupación formaron el terreno de donde procede la que nos ocupa, registral 13.414 de la sección 2ª, se halla gravada, como predio sirviente, con una servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego, a favor de la registral 34.879 del archivo general, de ella segregada, constituida mediante escritura otorgada en Alicante el 6 de abril de 1954 ante el notario que fue de la misma don Lamberto García Atance, que consta de la inscripción 14ª de dicha finca 8.112 al folio 157 del libro 459 de Alicante.

b) "Finca registral 13.418, folios 61, 62 y 63 del libro 245 y folios 145, 156 y 147 del libro 305 del Registro de la Propiedad número 4 de Alicante, perteneciente a Inmobiliaria Urbis, S.A., por razón de su procedencia, la finca registral 8.112 del archivo general, que es de donde se segregaron las registrales 8.576 y 8.578, que por su agrupación formaron el terreno de donde procede la que nos ocupa, registral 13.414 de la sección 2ª se halla gravada, como predio sirviente, con una servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego, a favor de la registral 34.879 del archivo general, de ella segregada, constituida mediante escritura otorgada en Alicante el 6 de abril de 1954 ante el notario que fue de la misma don Lamberto García Atance, que consta de la inscripción 14ª de dicha finca 8.112 al folio 157 del libro 459 de Alicante."

c) "Finca registral 13.420, folios 64 y 65 del libro 245 del Registro de la Propiedad número 4 de Alicante, perteneciente a Desarrollos Urbanísticos Vistahermosa, S.L. por razón

de su procedencia, la finca registral 8.112 del archivo general, que es de donde se segregaron las registrales 8.576 y 8.578, que por su agrupación formaron el terreno de donde procede la que nos ocupa, registral 13.414 de la sección 2ª, se halla gravada, como predio sirviente, con un servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego, a favor de la registral 34.879 del archivo general, de ella segregada, constituida mediante escritura otorgada en Alicante el 6 de abril de 1954 ante el notario que fue de la misma don Lamberto García Atance, que consta de la inscripción 14ª de dicha finca 8.112 al folio 157 del libro 459 de Alicante"

d) "Finca 18.247, folios 121 y 122 del libro 342 de la sección 2ª del Registro de la Propiedad número 4 de Alicante, perteneciente a Hospital Internacional Medimar, S.A. por razón de su procedencia, la finca registral 8.112 del archivo general, que es de donde se segregaron las registrales 8.576 y 8.578, que por su agrupación formaron la 13.414, que a su vez es el terreno de donde procede la 13.420, de donde se segregó la que nos ocupa, se halla gravada, como predio sirviente, con una servidumbre de aprovechamiento de acequia de riego, a favor de la registral 34.879 del archivo general, de ella segregada, constituida mediante escritura otorgada en Alicante el 6 de abril de 1.954 ante el notario que fue de la misma don Lamberto García Atance, que consta de la inscripción 14ª de dicha finca 8.112 al folio 157 del libro 459 de Alicante"

La reparcelación las declara expresamente incompatibles con las determinaciones del planeamiento, lo que llevará consigo su extinción una vez que se produzca la aprobación del proyecto, el cual no asigna indemnización alguna por este concepto.

Lo que se pone en conocimiento de los titulares de la citada servidumbre derecho o de quienes sean sus causahabientes, cuyo último domicilio y paradero se desconocen, a los efectos prevenidos en el artículo 7.11 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

El Proyecto se halla a su disposición en la Oficina de Información Urbanística, en la calle San Nicolás, número 2, en donde podrán examinarlo durante la fase de exposición

pública, que se anunciará próximamente en el Diari Oficial de la Generalitat y en un diario de la ciudad.

Alicante, 9 de julio de 2004.

La Concejala-Delegada, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General, Carlos Arteaga Castaño.

\*0420601\*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, la Concejala Delegada de Hacienda, hace saber:

Hace saber: que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 6 de julio de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de precios públicos por el Servicio de Escuelas Infantiles Municipales. La citada ordenanza ha sido expuesta al público durante treinta días, sin que se hayan presentado alegaciones a las mismas según consta en el certificado del Secretario de esta Corporación, que figura en el expediente, por lo que dicho acto ha quedado elevado a definitivo. Las modificaciones aprobadas mediante este expediente son las siguientes:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

\*Artículo 3º.

(...).

2. Las cuotas por utilización de los servicios de Escuelas Infantiles y comedor, cuando éste voluntariamente se utilice, se determinarán en función de los puntos obtenidos por la concurrencia de las circunstancias consignadas en el apartado 3º de este mismo artículo. A tales efectos se establece el siguiente baremo:

PUNTOS	CUOTA SERVICIO ESCUELA	CUOTA SERVICIO COMEDOR
MÁS DE 150	20,00	25,00
HASTA 150	23,00	25,00
HASTA 145	25,50	25,00
HASTA 140	29,00	20,00
HASTA 135	32,00	25,00
HASTA 130	34,00	34,00
HASTA 125	37,00	34,00
HASTA 120	41,00	42,00
HASTA 115	44,00	42,00
HASTA 110	47,00	42,00
HASTA 105	51,00	42,00
HASTA 100	62,50	42,00
HASTA 95	68,00	42,00
HASTA 90	76,00	42,00
HASTA 85	88,50	42,00
HASTA 80	101,50	42,00
HASTA 75	121,00	42,00
HASTA 65	136,00	42,00
HASTA 55	142,50	42,00
HASTA 45	152,00	42,00
HASTA 35	160,50	42,00
HASTA 25	166,00	42,00
MENOS DE 25	174,50	42,00
PERSONAL DOCENTE		42,00

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del inicio del curso escolar 2004-2005, manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación".

Alicante, 6 de septiembre de 2004.

La Concejala Delegada de Hacienda, Rosa Ana Cremades Cortés. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0422532\*

AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

EDICTO

Por don Bernardus Matheus Stienstra se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería-quiосo.

Dicha actividad está emplazada en calle Aneto número 2, Centro Comercial Benimar I, Local número 4 E de Benijófar (Alicante).

Lo que se hace público por término de quince días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente.

Benijófar, 23 de agosto de 2004.

El Alcalde-Presidente, José Luis González Sánchez.

\*0422209\*

EDICTO

Por don John Richardson se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-cafetería.

Dicha actividad está emplazada en calle Aneto número 1, Centro Comercial Benimar II, local número 17 de Benijófar (Alicante).

Lo que se hace público por término de quince días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente.

Benijófar, 23 de agosto de 2004.

El Alcalde-Presidente, José Luis González Sánchez.

\*0422210\*

EDICTO

Por don Augustin Nagy se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería-heladería.

Dicha actividad está emplazada en Plaza de la Constitución número 2, local número 3 de Benijófar (Alicante).

Lo que se hace público por término de quince días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente.

Benijófar, 24 de agosto de 2004.

El Alcalde-Presidente, José Luis González Sánchez.

\*0422211\*

AYUNTAMIENTO DE BENISSA

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de julio de 2004 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 176 de fecha 2 de agosto de 2004, relativo al expediente de modificación de créditos 4/04 por transferencias de créditos entre partidas de distinto grupo de función, se procede a la publicación de su resumen por capítulos, de conformidad con el artículo 179, en relación con el art. 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
II	GASTOS CORRIENTES	166.798,00	
VI	INV. REALES	130.798,00	297.498,00

Contra la expresada aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto recurso

Fecha: 22 de agosto de 2006
<b>SERV. DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN</b>
<b>Dpto. Jurídico-Administrativo de Gestión.</b>
N/ref.: CL/cg
Asunto: Notificación aprobación proyecto reparcelación APA/10
Destinatario: Oficina de Información A/A Daniel Rodríguez C/ San Nicolás

La Junta de Gobierno Local, con fecha 11 de agosto de 2006, adopto entre otros el siguiente:

**ACUERDO:**

**"20. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO III DEL PE/APA 10, PLAN PARCIAL VISTAHERMOSA ORGEGIA.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

1. **Antecedentes y tramitación:** con fecha 28 de junio de 2004, la Agrupación de Interés Urbanístico "Unidad 3 Vista Hermosa-La Goteta", en su condición de adjudicataria del Programa de Actuación Integrada del Polígono III del Plan Parcial APA/10 del Plan General Municipal de Ordenación, presentó el correspondiente proyecto de reparcelación forzosa.

De acuerdo con cuanto establece el procedimiento regulado en el artículo 69 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana, aplicable al presente procedimiento por aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Urbanística Valenciana, actualmente vigente, se tramitó la exposición pública del proyecto y se remitieron los correspondientes avisos a los titulares afectados, y posteriormente se expuso al público durante veinte días.

También se ha notificado la tramitación del expediente a los titulares de las cargas que, según el Registro de la Propiedad, gravan las fincas incluidas en el polígono, en su condición de interesados y en cumplimiento y a los efectos de cuanto establece la legislación hipotecaria. En particular, en cuanto concierne a las servidumbres que gravan las fincas 13.416, 13.418, 13.420 y 18.247, la notificación se efectuó mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 210, de fecha 10 de septiembre de 2004, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, posteriormente, se dio cuenta al Ministerio Fiscal.

2. **Alegaciones.-** Durante el periodo de exposición pública se presentó una alegación, suscrita por Estaciones Sandoval, S.A. (E2004011880) de la que, posteriormente, se ha desistido merced a un convenio de colaboración suscrito, el 22 de febrero de 2006, entre la mercantil y el urbanizador, presentado en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 4 de agosto (E2006011113).

3. **Informes técnicos.-** Con fecha 24 de octubre de 2005, el Departamento Técnico de Gestión elaboró un informe, poniendo de manifiesto la necesidad de introducir determinadas modificaciones, imprescindibles para aprobar la primera versión del proyecto, al que sucedió otro del Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión, de fecha 23 de diciembre de 2005, que proponía la modificación puntual del plan parcial con el fin de posibilitar: la adjudicación al Ayuntamiento del suelo apto para la construcción de viviendas plurifamiliares, en lugar de las unifamiliares inicialmente contempladas; el mantenimiento de la estación de servicio; y la eliminación del efecto barrera que la edificación de la manzana sur podría producir respecto de la Serra Grossa.

recogido en el Art. 19 del Real Decreto 1.398/1993. Pudiendo formular en este nuevo plazo, alegaciones, presentación de documentos e informes que se estimen convenientes, pudiendo obtener copia de cuantos documentos obran en el expediente y que se relacionan a continuación:

Acta B002409

Cuarto.- Notificaciones.

Notificar la presente resolución al interesado, a efectos de iniciación del procedimiento, conforme a los cauces legalmente previstos.

Así mismo, notifíquese también cuanto antecede, al Instructor y Secretario del procedimiento sancionador respectivamente.

Alicante, 5 de septiembre de 2006.

El Concejal Delegado, Juan M. Zaragoza Mas. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0626205\*

EDICTO

Notificación colectiva

Por resolución de la Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2006, han sido aprobados los recibos de devengo periódico de la Tasa por Ocupación Temporal de Terreno de Uso Público para el ejercicio de Actividades Comerciales, Industriales y de Espectáculos, correspondientes al Cuarto Trimestre de 2006. (Campoamor, Benalúa, Carolinas y Babel).

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en la C/ Jorge Juan 5, planta baja.

Contra dichos recibos podrá formularse ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

Hasta el día 30 de noviembre de 2006, tendrá lugar el cobro de los recibos de la Tasa por Ocupación Temporal de Terreno de Uso Público para el ejercicio de Actividades Comerciales, Industriales y de Espectáculos, correspondientes al Cuarto Trimestre de 2006. (Campoamor, Benalúa, Carolinas y Babel).

Las cuotas no domiciliadas podrán hacerse efectivas en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), o Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).

Las cuotas domiciliadas a través de la entidad bancaria correspondiente.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio e intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

Alicante, 17 de octubre de 2006.

La Delegada de Hacienda, Mª Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0626207\*

EDICTO

Notificación colectiva

Por resolución de la Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2006, han sido aprobados los recibos de devengo periódico de la Tasa por

prestación del servicio público de Mercados correspondiente al Cuarto Trimestre de 2006, de los mercados de Babel y Central.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en la C/ Jorge Juan, 5, planta baja.

Contra dichos recibos podrá formularse ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

Hasta el día 31 de diciembre de 2006 tendrá lugar el cobro de los recibos de la Tasa por prestación del Servicio Público de Mercados, Cuarto Trimestre de 2006 de los mercados de Babel y Central.

Las cuotas no domiciliadas podrán hacerse efectivas en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), ó Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ( la Caixa).

Las cuotas domiciliadas a través de la entidad bancaria correspondiente.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio e intereses de demora, y, en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

Alicante, 17 de octubre de 2006.

La Delegada de Hacienda, Mª Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

\*0626208\*

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, con fecha 11 de agosto de 2006, adopto entre otros el siguiente:

Acuerdo:

«20. Aprobación del proyecto de reparcelación del polígono III del PE/APA 10, Plan Parcial Vistahermosa Orgegia.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

1. Antecedentes y tramitación: con fecha 28 de junio de 2004, la Agrupación de Interés Urbanístico «Unidad 3 Vistahermosa-La Goteta», en su condición de adjudicataria del Programa de Actuación Integrada del Polígono III del Plan Parcial APA/10 del Plan General Municipal de Ordenación, presentó el correspondiente proyecto de reparcelación forzosa.

De acuerdo con cuanto establece el procedimiento regulado en el artículo 69 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana, aplicable al presente procedimiento por aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Urbanística Valenciana, actualmente vigente, se tramitó la exposición pública del proyecto y se remitieron los correspondientes avisos a los titulares afectados, y posteriormente se expuso al público durante veinte días.

También se ha notificado la tramitación del expediente a los titulares de las cargas que, según el Registro de la Propiedad, gravan las fincas incluidas en el polígono, en su condición de interesados y en cumplimiento y a los efectos de cuanto establece la legislación hipotecaria. En particular, en cuanto concierne a las servidumbres que gravan las fincas 13.416, 13.418, 13.420 y 18.247, la notificación se efectuó mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la

Provincia nº 210, de fecha 10 de septiembre de 2004, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, posteriormente, se dio cuenta al Ministerio Fiscal.

2. Alegaciones.- Durante el periodo de exposición pública se presentó una alegación, suscrita por Estaciones Sandoval, S.A. (E2004011880) de la que, posteriormente, se ha desistido merced a un convenio de colaboración suscrito, el 22 de febrero de 2006, entre la mercantil y el urbanizador, presentado en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha 4 de agosto (E2006011113).

3. Informes técnicos.- Con fecha 24 de octubre de 2005, el Departamento Técnico de Gestión elaboró un informe, poniendo de manifiesto la necesidad de introducir determinadas modificaciones, imprescindibles para aprobar la primera versión del proyecto, al que sucedió otro del Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión, de fecha 23 de diciembre de 2005, que proponía la modificación puntual del plan parcial con el fin de posibilitar: la adjudicación al Ayuntamiento del suelo apto para la construcción de viviendas plurifamiliares, en lugar de las unifamiliares inicialmente contempladas; el mantenimiento de la estación de servicio; y la eliminación del efecto barrera que la edificación de la manzana sur podría producir respecto de la Serra Grossa.

En cumplimiento de los informes técnicos municipales, el urbanizador presentó una propuesta modificatoria del plan parcial, en el sentido indicado en el párrafo anterior, y una nueva versión de la reparcelación (E2006001094), adaptada a los condicionantes derivados del informe del Departamento Técnico de Gestión y de la ordenación derivada de la modificación puntual.

Con fecha 7 de febrero de 2006, el Departamento Técnico de Gestión informó favorablemente la reparcelación, si bien condicionándola a la aprobación de la, entonces recién presentada, modificación puntual del plan parcial.

Esta última ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.

4. Competencia.- Es competente para adoptar la presente resolución la Junta de Gobierno Local, a la que, según el artículo 126 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

En virtud de cuanto se ha expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar el Proyecto de Reparcelación del Polígono III del PE/APA 10, Plan Parcial Vistahermosa Orgegia, en los términos en que ha sido redactada por el urbanizador; se aprueba la versión presentada con fecha 27 de enero de 2006, mediante instancia nº E2006001094.

Segundo.- La aprobación de la presente reparcelación implica la aplicación de las garantías recíprocas que, entre propietarios y urbanizador, deben constituirse en los términos de los artículos 66.3, y 71.3 y 72.1.C) de la L.R.A.U.

Tercero.-Una vez notificados los presentes acuerdos, y constituido el régimen de garantías a que se refiere el acuerdo anterior, la reparcelación será debidamente diligenciada con el sello municipal de aprobación, con el fin de que el urbanizador proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad, utilizando cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Para posibilitar la inscripción registral de la reparcelación y su correcta reproducción, el urbanizador facilitará a la Gerencia Municipal de Urbanismo tantas copias como sean necesarias, en papel, más otras dos en formato CD.

Cuarto.- Inscrito el documento en el Registro de la Propiedad, se presentará una copia en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la que consten la referencias registrales de las fincas resultantes de la reparcelación, para su incorporación al expediente; y otra ante la Dirección General del Catastro, junto con una copia de la documentación gráfica de la reparcelación (fundamentalmente referida a los planos de las fincas iniciales, resultantes y superpuesto), sin perjuicio

de cumplimentar otros requisitos documentales y procedimentales exigidos por este último organismo, en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 77, párrafo 2, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre que lo desarrolla».

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Alicante, 4 de octubre de 2006.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas,

\*0626209\*

## AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

### EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley General Tributaria, acuerda la notificación mediante edicto de las liquidaciones al no haberse podido efectuar las notificaciones que se incluyen en la siguiente relación por causas no imputables a la Administración, debiendo comparecer en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación.

NOMBRE	D.N.I.	CONCEPTO	EXFTE.	IMPORTE €
LA BAYONA BAJA, S.A.	A03043577	PLUSVALIA	1104-05	181,22
DAVID BRIAN CLERKE	P2008713	REPERCUSION	64-06	519,86
JOAQUIN LOPEZ MURCIA	74177452	S.DEPORTIVOS	16-06	54,00
PEDRO SANCHEZ GARCIA	74184148V	S.DEPORTIVOS	08-06	54,00
JOSE A.FEERER GARCIA	73991949	S.DEPORTIVOS	14-06	54,00
JOSE P.SANCHEZ NAVARRO	74177393R	I.C.I.O.	255-06	2.844,95

Forma de Realizar el ingreso:

a) para los edictos publicados desde el 5 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) para los publicados entre los días 20 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo para realizar el ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose el recargo de apremio y comienzo de devengo de intereses de demora.

Recursos: Contra la liquidación, podrá formularse el correspondiente recurso de reposición, ante la alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al contencioso administrativo.

La interposición de un recurso no paraliza el procedimiento de cobranza, sino en los términos y condiciones señalados en las disposiciones en vigor.

El ingreso deberá efectuarse en la Caja de Ahorros del Mediterráneo cuenta 2090/7030/71/0064010190 del Ayuntamiento de Almoradí.

Almoradí, 16 de octubre de 2006.

El Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Marín Romero.

\*0625692\*

### NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO

Laura Nieto Meca, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Almoradí.

Hace saber: que en las relaciones certificadas de deudores, existentes en esta Tesorería, por los conceptos que se indican, fue dictada la siguiente: